



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

## Resolución Directoral Regional Sectorial

N° ..... 750 ..... -2018- GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR

Ayacucho, 24 JUL 2018

VISTO: el Informe N° 122-2018-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DEGYDRH, de acuerdo al documento del Visto; el Director Regional de Salud Ayacucho, autoriza la contrata de personal bajo la modalidad de Reemplazo en las Plazas Vacantes del 01 de julio al 31 de agosto del 2018, y;

### CONSIDERANDO:

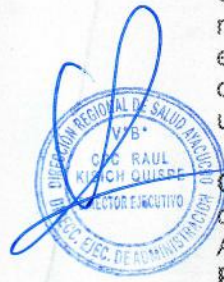
Que, la Dirección Regional de Salud Ayacucho, es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, encargada de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del Sistema Regional de Salud, en cumplimiento a la Política Regional y Nacional de Salud enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto es necesario garantizar su funcionamiento aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demandas de la población;

Que, a razón de la necesidad de contar con los servicios del Personal Profesional que se detalla y de acuerdo al documento del Visto; mediante el cual el Director Regional de Salud Ayacucho, autoriza la contrata de personal idóneo, bajo la modalidad de reemplazo en las Plazas Vacantes contemplados en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), Presupuestadas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), teniendo en cuenta las necesidades del servicio y dentro de un marco de racionalidad, con la finalidad de garantizar el normal y óptimo desarrollo de los objetivos y metas programadas por esta Dependencia;

Que, las personas objeto del presente contrato **no están comprendidos dentro de los alcances de la Ley N°. 24041**, y artículo 8°, inciso d) de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018, concordante con los artículos N°s. 28°, 29°, 30°, 31°, 32° y 39° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que, el ingreso a la Administración Pública en condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente en plazas vacantes presupuestadas debidamente consignadas en los Documentos de Gestión Institucional (CAP, CNP, PAP), se efectúa necesariamente mediante concurso público de méritos. Vale decir, este proceso de gestión administrativa de Recursos Humanos procede obligatoriamente cuando se trata de cubrir plazas vacantes presupuestadas o reemplazos por cese de personal producido de un servidor del sector público, finalizada la fecha de término de contrata, quedan resueltos automáticamente;

Que, bajo este contexto la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, efectivamente requiere un personal para que ejecute las labores señaladas en el considerando precedente; por lo que resulta necesario la contratación del personal, con derecho a percibir sus remuneraciones que por Ley le corresponde, por estar sustentado con los documentos del Visto;

De conformidad a lo expuesto por el Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el 2018 y en uso de las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva



Regional N° 042-2018-GRA/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 0191-2015-GRA/PRES que restituye la delegatura de atribuciones en acciones de personal;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Contrato de Trabajo por Reemplazo Temporal en la Dirección Regional de Salud de Ayacucho del 01 de julio al 31 de agosto del 2018, de acuerdo al siguiente detalle.

PLAZA	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DESTINO	PLAZA VACANTE	NIVEL	INICIO Y TERMINO CONTRATA
1	OBSTETRA	RICHARTE MORALES YACKELINE	HOGAR MATERNO	*VACANTE OBST. CLEYMER BAUTISTA*	1	01-07-18 al 31-08-18
2	INGENIERO I	SIFUENTES MENDOZA RAUL HUGO	ESTADISTICA	*VACANTE ING. AYALA HUAMAN ERNESTO EUSEBIO*	SP-F	01-07-18 al 31-08-18
3	TECNICO/A ADMINIST. II	GODOY MARTINEZ, ELVID	ABASTECIMIENTO	*VACANTE TEC.ADM. CARDENAS PANIAGUA RUTH MARUJA*	ST-F	01-07-18 al 31-08-18.
4	TECNICO/A ADMINIST. II	PALOMINO MENESES VICTOR MANUEL	LEGAJOS RRHH	*VACANTE TEC.ADM. OLARTE SULCA VICENTE PAUL*	ST-F	01-07-18 al 31-08-18

**ARTÍCULO SEGUNDO.- EL PRESENTE** contrato por reemplazo que se aprueba con el presente acto Resolutivo no está comprendido dentro de los alcances de la Ley N°. 24041, por estar contratado por carácter temporal o accidental de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM. El contrato que se aprueba por la presente Resolución Concluirá indefectiblemente al término del plazo señalado en el Artículo Primero, sin que sea notificado de su conclusión de contrato. LOS SUSCRITOS CONTRATADOS NO ENTRARON POR CONCURSO DE MÉRITOS como indica el artículo 8°, inciso d) de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018.

**ARTÍCULO TERCERO.- EL EGRESO**, que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Meta y Cadena Funcional correspondiente de la Unidad Ejecutora 400 Salud Ayacucho, de la Dirección Regional de Salud Ayacucho; Pliego: Gobierno Regional de Ayacucho.

**ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los interesados e instancias competentes previa las formalidades de ley, para su conocimiento y fines consiguientes

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



JRTB/LACP  
RDD/MVM  
ARH/long

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO  
  
C.D. John Robert Tinco Bautista  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD AYACUCHO

